



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 824/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4947/E
LAS CONDES, 05/09/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5155 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13478, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$142.559, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13478.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13478 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	JUAN MIGUEL JOSE ISARN SANS	4.750
2	SUAZO PEREZ MARTA DEL CARMEN	4.060
3	PENA GALLEGUILLOS SERGIO LUIS	4.750
4	MARZOLO GUIC BEATRIZ ANGELICA	2.250
5	CORTES ORTIZ TERESA DE JESUS	4.750
6	DIAZ OSSANDON LUCY ESTELA	2.250
7	CERCOS GOMEZ JOSE AUGUSTO	560
8	RAVELO JOFRE MARIA DE LA CRUZ	4.750
9	PINO RIVERO MARIA ANA	2.250
10	TOLEDO VALENZUELA TOMAS ERIC	2.250
11	AREVALO ORELLANA FLOR MARIA	2.250
12	OGAZ ESPINOZA ELIANA ESTHER	2.250
13	PAYCHO RODRIGUEZ IVONNE DEL CARMEN	2.250
14	ESCOBAR CABEZAS MAXIMO GREGORIO	2.250
15	GABRIELA ANGELICA PALOMINO ROJAS	2.250
16	DARVICH URRUTIA JOCELYN SHEREZADE	2.250
17	SANCHEZ BELMAR BLANCA TERESA	560
18	ANABALON ANABALON EDGARDO HILARIO	2.250
19	BASCUNAN PUJOL CARLOS	560
20	MAINO VELASCO CONSUELO DEL CARMEN	9.770
21	URIARTE HERRERA LUIS IGNACIO	2.250
22	VARGAS SAAVEDRA DORIS SANDRA	2.250
23	JORGE BERNARDO URIBE VERA	560
24	SALINAS VALDERRAMA CLAUDIA ALEJANDRA DEL CARMEN	9.770
25	FLORES IMAS MARIA ELENA	2.250
26	CLAUDIO ROBERTO SILVA VALDES	2.250
27	VALENZUELA GONZALEZ MARIA ESPERANZA	2.250
28	WILLIAMS MACAYA DIANE KAREN	2.250
29	SERRANO DIAZ MONICA PAULINA	560
30	VARGAS CHACON LUCIA ROSA	2.250
31	SIMS BRAVO ANGGIE ANDREA	2.250
32	JURY CLAVERIA MARIA ELIANA	2.250
33	LICANQUEO REHBEIN BETZABE DENISSE	2.250
34	RODRIGUEZ PEREZ ELVIRA ERNESTINA	2.250
35	ZENTENO CERDA JENNY DEL CARMEN	2.250
36	DIAZ BEJARES MARIA PAZ	2.250
37	FRANCISCA BEATRIZ QUENAYA ARAYA	2.250
38	ALVARADO ALVARADO CRISTIAN ALEJANDRO	2.250
39	JAEI GEMA KATANELLA BOLTON	2.249
40	GARCIA HERMOSILLA BARBARA DANIELA	2.250
41	ACEVEDO SEPULVEDA MARIA IVETTE	2.250
42	CARO BERNAL GIANNINA YSAMAR ZAXARO	2.250
43	PIA FRANCISCA LOPEZ LOOFF	560
44	BEATRIZ ANTONIA GUTIERREZ ROSELLO	2.250
45	FERRANDO OYABAN FELIPE ANDRES	2.250
46	PISCOYA LEYTON TEOFILA MARINA	2.250
47	MACAYA SALAZAR TRINIDAD JULIETA	9.770
48	DARLIN YSLEN SUAREZ VIVAS	560
49	ALVARADO PACHECO LAURA ANTONIA	9.770
50	ANTEAO CHAVARRIA JAVIER MATHIAS	2.250
TOTAL		142.559

